

los tractores agrícolas o forestales de ruedas, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas de 27 de julio de 1979 por la que se regula técnicamente el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987, sobre Inscripción de Máquinas Agrícolas en los Registros Oficiales,

Esta Dirección General resuelvo:

Primero:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícolas de los tractores Tipo: MT/H, marca: «BCS», modelo: Vithar 700 MT; marca: «Ferrari», modelo: Thor 70 MT; marca: «Pasquali», modelo: Mars 8.70 MT, con contraseña de homologación n.º e3*74/150*2000/25*0018.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la siguiente estructura de protección: Marca: BCS, Modelo: DP 03, Tipo: Bastidor de cuatro postes, con contraseña de homologación: e1 S 0039.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Segundo:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícolas de los tractores Tipo: RS/H, marca: «BCS», modelo: Vithar 700 RS; marca: «Ferrari», modelo: Thor 70 RS; marca: «Pasquali», modelo: Mars 8.70 RS, con contraseña de homologación n.º e3*74/150*2000/25*0020.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la siguiente estructura de protección: Marca: «BCS», Modelo: DP 05, Tipo: Bastidor de dos postes adelantado, con contraseña de homologación: e1 SV2 0008.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Tercero:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícolas de los tractores Tipo: AR/H, marca: «BCS», modelo: Vithar 700 AR; marca: «Ferrari», modelo: Thor 70 AR; marca: «Pasquali», modelo: Mars 7.70 AR, con contraseña de homologación n.º e3*74/150*2000/25*0019.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la siguiente estructura de protección: Marca: «BCS», Modelo: DP 04, Tipo: Bastidor de dos postes adelantado, con contraseña de homologación: e1 SV2 0007

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.5 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 25 de julio de 2003.—El Director general, Rafael Milán Díez.

16615 RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores con marca «Renault» y «Motocultores Pasquali, S.A.», modelos que se citan.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan

según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas de 27 de julio de 1979, por la que se regula técnicamente el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987, sobre Inscripción de Máquinas Agrícolas en los Registros Oficiales,

Esta Dirección General, resuelvo:

Primero:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícolas del tractor marca: «Renault», Tipo: H82, Modelo: Ares 616 RX, con contraseña de homologación n.º e2*97/54*0015*04.

2. La potencia de inscripción de dicho tractor no ha sido establecida.

3. El citado tractor deberá ir equipado con la siguiente estructura de protección: Marca: «Renault», Modelo: K 04 C 2, Tipo: Cabina con dos puertas, con contraseña de homologación: e1 S 0018.

4. El mencionado tractor queda clasificado en el subgrupo 1.3 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Segundo:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícolas de los tractores Marca: «Renault», Tipo: H82, Modelos: Ares 616 RZ; Ares 656 RZ; Ares 596 RZ, con contraseña de homologación n.º e2*97/54*0015*04.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la siguiente estructura de protección: Marca: «Renault», Modelo: K 04 Z 2B, Tipo: Cabina con dos puertas, con contraseña de homologación: e1 S 0058.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.3 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Tercero:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícolas de los tractores:

a) Marca: «Motocultores Pasquali, S.A.»; Tipo: 325; Modelo: Reno 3.25, con contraseña de homologación n.º e9*74/150*2001/3*0048*01.

b) Marca: «Motocultores Pasquali, S.A.»; Tipo: 325; Modelo: Reno 3.28, con contraseña de homologación n.º e9*74/150*2001/3*0048*01.

c) Marca: «Motocultores Pasquali, S.A.»; Tipo: 335; Modelo: Reno 3.35, con contraseña de homologación n.º e9*74/150*2001/3*0047*01.

2. La potencia de inscripción de dicho tractor no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con una de la siguiente estructura de protección: Marca: «Motocultores Pasquali, S.A.»; Modelo: 155.71; Tipo: Bastidor de dos postes adelantado, con contraseña de homologación: e9 SV2 5015.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.4 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 30 de julio de 2003.—El Director general, Rafael Milán Díez.